

CÓDIGO ÉTICO
PROYECTO HOMBRE
PROVINCIA DE CÁDIZ



Diciembre de 2021

INDICE

I. Introducción. Sentido y Objetivos de este Código Ético

II. Valores que inspiran Proyecto Hombre

Filosofía de Proyecto Hombre

Misión, Visión y Valores

III. Principios éticos de conducta

IV. Difusión, Comunicación y Formación

V. Modelo de declaración responsable de adhesión al Código Ético de Proyecto Hombre provincia de Cádiz

Sentido y Objetivos de este Código Ético

1. El Código Ético es el documento que recoge el conjunto de criterios, normas y valores que forman la ideología de la organización y que son asumidos tanto por el personal que trabaja en la misma como por el voluntariado. Este código articula los valores corporativos con las responsabilidades, obligaciones y objetivos éticos de la organización y de sus integrantes.
2. El objetivo del presente Código Ético es establecer las pautas generales que deben regir la conducta de las personas vinculadas a Proyecto Hombre provincia de Cádiz, bajo estándares de ética en integridad y coherentes con la visión, misión, principios y valores de la entidad
3. Proyecto Hombre provincia de Cádiz ha desarrollado este código con el fin de:
 - Velar por el buen gobierno y la transparencia como principios básicos que rigen nuestra gestión interna, reflejando nuestro compromiso organizacional y dando respuesta a la demanda cada vez más creciente en este ámbito por parte de la sociedad.
 - Orientar las pautas a seguir en caso de encontrarnos ante dilemas éticos en nuestro ámbito profesional y de relación con terceros.
 - Cumplir las obligaciones legales a las que estamos sujetos.
4. En el marco de este documento se entiende por conducta ética aquella que respeta los principios reflejados en el presente Código, los cuales quedan reflejados en nuestra Visión, Misión y valores, y que vaya dirigida a contribuir a la mejora de la sociedad a través del logro de los fines misionales de Proyecto Hombre provincia de Cádiz, primando siempre la dignidad de las personas.
5. En ningún caso se pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir, sino establecer unas conductas mínimas que deben orientar a las personas vinculadas a Proyecto Hombre provincia de Cádiz.
6. Así, Proyecto Hombre provincia de Cádiz promoverá a través del Código Ético unas conductas como parte del compromiso adquirido por todas aquellas personas físicas y/o jurídicas que se vinculan con nuestra organización, y así fomentar la corresponsabilidad social, siendo por tanto reprobables todas aquellas conductas que perjudiquen a la persona, a Proyecto Hombre provincia de Cádiz o a la sociedad en sus derechos fundamentales, de manera que jamás deban tolerarse.

Filosofía de Proyecto Hombre

*“Estamos aquí,
porque no hay ningún refugio
donde escondernos de nosotros mismos.
Hasta que una persona
no se confronta en los ojos
y en el corazón de los demás,
escapa.
Hasta que no permite a los demás
compartir sus secretos,
no se libera de ellos.
Si tiene miedo de darse a conocer a los otros,
al final, no podrá conocerse a sí mismo,
ni a los demás,
estará solo.
¿Dónde podremos conocernos mejor
sino en nuestros puntos comunes?
Aquí juntos,
una persona puede manifestarse claramente,
no como el gigante de sus sueños
ni el enano de sus miedos,
sino como un hombre,
parte de un todo,
con su aportación a los demás.
Sobre esta base
podemos enraizarnos y crecer,
no solos como en la muerte,
sino vivos
para nosotros mismos y para los demás.*

MISIÓN

Entidad privada, sin ánimo de lucro, que desde la profesionalidad y el compromiso con la transformación social, promueve la autonomía, individualmente y en su contexto familiar, de mujeres y hombres, jóvenes y adultos, con problemas de adicciones y otros comportamientos a través de la prevención y tratamiento según el modelo biopsicosocial.

VISIÓN

Queremos consolidar la especialización y adaptación continua, fomentando la expansión de nuestros programas a las nuevas realidades, siempre centrado en las personas y en la promoción de la salud. Optamos por la transparencia, la formación y la investigación, estando comprometidos con el trabajo en red y con la calidad y calidez de los servicios prestados por las personas contratadas y voluntarias.

VALORES

Proyecto Hombre provincia de Cádiz tiene una misión y visión que se articula en base a estos VALORES:

Aceptación incondicional: entendida como esa actitud de consideración, respeto y reconocimiento a la persona, donde toda raza, sexo y religión tienen cabida desde nuestra mirada humanista.

Adaptación: esa capacidad para amoldarse a la realidad cambiante de las adicciones, manteniendo la eficacia y calidez del servicio, siendo fieles a nuestros principios.

Generosidad: en el sentido de pensar y actuar desde el valor de la gratuidad.

Responsabilidad: como valor social ligado al compromiso y al esfuerzo.

Solidaridad: que cuando persigue una causa justa, cambia el mundo haciéndolo mejor, más habitable y más digno.

Transparencia: como opción para hacer entender de forma clara, nuestras motivaciones, intenciones y objetivos.

Profesionalidad: siendo la especialización y la formación continua, una de las bases que garantiza la efectividad del tratamiento.

Atención a las personas usuarias y a sus familiares o personas allegadas

1. Proyecto Hombre provincia de Cádiz tiene por objetivo atender a todas las personas con problemas de adicción que lo necesiten, en el ámbito territorial de la Provincia de Cádiz, con independencia de su origen, raza, sexo, capacidad económica, ideología o cualquier otra condición.
2. Para conseguirlo, la Dirección deberá poner en marcha cuantas medidas o acciones le resulten posibles y que contribuyan a neutralizar las barreras en el acceso y la participación en los tratamientos comúnmente asociados a estas condiciones. De modo especial, promoverá el desarrollo de iniciativas que garanticen la accesibilidad y la participación de las mujeres y de las personas sin recursos económicos.
3. Las personas trabajadoras y las personas voluntarias de Proyecto Hombre provincia de Cádiz deberán ofrecer, en todo momento, a las personas usuarias, un trato que respete su dignidad, su individualidad y su libre autodeterminación. Dignidad en el trato y en el ofrecimiento de unas instalaciones, recursos y servicios decentes; reconocimiento de la individualidad, mediante el desarrollo de un plan de intervención que reconozca sus necesidades particulares y su singularidad; y respeto a su libre autodeterminación, mediante la puesta a su disposición de una información clara y comprensible respecto al tratamiento, la oportunidad de participar activamente en el diseño de su itinerario, y el respeto a las decisiones que libremente decidiera tomar en el curso del mismo.
4. Todas las personas integrantes de Proyecto Hombre provincia de Cádiz (miembros del Patronato, personas trabajadoras y voluntarias) pondrán el máximo empeño en respetar el derecho a la intimidad de todas las personas usuarias y acompañantes, ofreciendo las máximas garantías de confidencialidad. Para ello, y al margen del cumplimiento de la legalidad (Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento UE 2016/679) y de la consiguiente política de seguridad vigente en la organización en materia de protección de datos, prestarán especial atención a la posibilidad de revelar datos de carácter personal de las personas usuarias y acompañantes en sus actividades cotidianas al margen del trabajo, incluida la de la mera participación de las personas en los tratamientos, evitando en todo momento la revelación de tales informaciones a terceras personas. Se evitará asimismo la obtención y/o difusión de fotografías que pudieran contener imágenes de personas usuarias o acompañantes que resultaran reconocibles o identificables, salvo en los casos en los que se hubiera obtenido de las mismas un consentimiento expreso y convenientemente informado. Estas pautas de conducta deberán ser asimismo requeridas a todas las personas usuarias, a sus familiares o allegadas y a las personas de todos los grupos de interés externos que pudieran, en algún momento, acceder a datos de carácter personal de las personas atendidas.

5. Todos los datos de las personas atendidas en los diferentes recursos deberán ser recogidos de acuerdo con un criterio de legitimidad, debiendo ser los necesarios y adecuados a los objetivos propios de la intervención.
6. Del mismo modo, en las comunicaciones a terceras personas con información respecto al tratamiento de las personas usuarias (informes, certificados, etc.), éstas deberán contener únicamente la información mínima necesaria para el fin para que fueran solicitadas, y siempre con el consentimiento expreso de la persona usuaria, salvo en las solicitudes de cesiones de datos por orden judicial o por requerimiento policial escrito y motivado.
7. Todas las personas tienen derecho a recibir un tratamiento de calidad, ajustado a sus necesidades y basado en la evidencia, priorizando aquellos con mayor respaldo científico respecto de su eficiencia, y evitando las que hubieran demostrado no poseer ningún valor terapéutico o preventivo, o haber resultado incluso contraindicadas. Las personas profesionales de Proyecto Hombre provincia de Cádiz deberán, por tanto, adecuar sus intervenciones a este principio mediante su formación continua y su contribución a la evaluación de sus intervenciones.
8. Entendemos que las personas usuarias tienen derecho a ser escuchadas y tenidas en cuenta en los procesos de diseño de nuestra estrategia y en las actividades de mejora, y que sus aportaciones constituyen una importante contribución para la mejora de nuestros servicios. Para ello, las personas trabajadoras y voluntarias de Proyecto Hombre provincia de Cádiz atenderán y registrarán cuantas sugerencias, quejas o felicitaciones les fueran aportadas en el desarrollo de su actividad, y la Dirección impulsará mecanismos y acciones que posibiliten esta participación.
9. En sus comunicaciones a la sociedad, Proyecto Hombre provincia de Cádiz proyectará una imagen positiva de las personas usuarias, rechazando cualquier tipo de referencia basada en estereotipos que alimenten la estigmatización del colectivo.

Personas integrantes (miembros del Patronato, personas trabajadoras y voluntarias)

10. Proyecto Hombre provincia de Cádiz promueve un trato respetuoso entre todas las personas que integran sus equipos de trabajo, y rechaza cualquier manifestación de discriminación, acoso, abuso de autoridad o cualquier otro tipo de comportamiento que atente contra los derechos de las personas en el ámbito de las relaciones laborales, potenciando un entorno de trabajo agradable y seguro.
11. Todas las personas integrantes de Proyecto Hombre provincia de Cádiz deben tratarse con respeto (hacia compañeros/as, superiores/as y subordinados/as), haciendo extensiva esta obligación al trato con personas y entidades colaboradoras.

12. Hacemos nuestra la reivindicación de una igualdad plena entre hombres y mujeres en el ámbito del trabajo, y nos comprometemos a impulsar medidas internas que garanticen la igualdad real.
13. La Dirección de Proyecto Hombre provincia de Cádiz promoverá el desarrollo profesional de todas las personas empleadas, desde un principio de igualdad de oportunidades, estableciendo para ello las medidas de actuación que considere necesarias.
14. En los procesos de selección y de promoción de las personas trabajadoras, la Dirección de Proyecto Hombre provincia de Cádiz garantizará el seguimiento de los criterios de mérito y capacidad, fundamentados en el cumplimiento de las competencias profesionales requeridas en cada caso.
15. Proyecto Hombre provincia de Cádiz está comprometido con la formación continuada de las personas, tanto profesionales como voluntarias, y en este sentido, pondrá en marcha planes de formación para ambos colectivos que favorezcan la actualización permanente de sus conocimientos y competencias para un óptimo desempeño de su labor en la organización. Por su parte, profesionales y personas voluntarias, se comprometerán a participar activamente en estos planes de formación y a contribuir, de este modo, a ofrecer un mejor servicio.
16. La Participación constituye un valor fundamental en la identidad de Proyecto Hombre provincia de Cádiz y, para su cumplimiento, la Dirección deberá crear cauces para implicar a todas las personas de la entidad en los procesos de análisis, reflexión, propuestas de mejora y toma de decisiones en los diferentes niveles de responsabilidad en los que se estime oportuno, asegurando para ello la libertad de opinión y la fluidez y transparencia en la comunicación. Esta participación deberá tener también reflejo en la participación de personas profesionales y voluntarias en los procesos de reflexión estratégica, en el ofrecimiento a las mismas de información actualizada y significativa en relación con el funcionamiento de la entidad y en la puesta a su disposición de cauces para expresar sus sugerencias, quejas o felicitaciones.
17. Es responsabilidad de Proyecto Hombre provincia de Cádiz el impulso de una política de seguridad y salud en el trabajo que contribuya a crear un ambiente de trabajo seguro y saludable. Y es responsabilidad de todas las personas que lo integran conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo y velar por su propia seguridad y por la del resto de las personas de la organización o de quienes guarden relación con la misma y pudieran verse afectadas por su actividad.
18. Proyecto Hombre provincia de Cádiz mantiene un compromiso con la conciliación de la vida personal familiar y profesional de sus personas trabajadoras, (posibilitando la compatibilidad entre el compromiso con la entidad y la disposición de unas condiciones de trabajo que permitan desarrollar su proyecto personal de vida).
19. Del mismo modo, todas las personas de la organización deberán actuar con lealtad, así como abstenerse de intervenir y a su vez informar de cualquier situación relacionada con su desempeño o con la toma de decisiones en el ámbito de su responsabilidad que pudiera suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de Proyecto Hombre provincia

de Cádiz. Proyecto Hombre provincia de Cádiz deberá desarrollar, para ello, una política de conflicto de intereses en los ámbitos de mayor calado dentro de la organización que especifiquen los procedimientos aplicables frente a este tipo de conflictos.

20. Como norma general, las personas trabajadoras y voluntarias de Proyecto Hombre provincia de Cádiz no aceptarán regalos de las personas usuarias o acompañantes, salvo en aquellos casos que, por su escaso valor económico, estén comprendidos en el uso social de cortesía.

Organizaciones colaboradoras

21. Todas las organizaciones con las que Proyecto Hombre provincia de Cádiz establezca cualquier tipo de colaboración deberán cumplir con los principios éticos fundamentales que inspiran este Código Ético, y que se concretan en los párrafos sucesivos de este apartado. A tales efectos, entendemos por organizaciones colaboradoras, las potenciales financiadoras o donantes, las empresas convenidas en el marco de los planes de intervención en el ámbito laboral, los proveedores de productos y servicios, las instituciones públicas o las entidades con las que pudiera existir una relación de partenariado.
22. Todas las empresas y entidades colaboradoras deberán respetar los derechos humanos, así como las normas internacionales del trabajo. Serán, además, respetuosas con el medio ambiente, cumpliendo la legislación tanto del país en el que desarrollen sus actividades como a nivel internacional.
23. Se valorará positivamente a aquellas empresas y entidades que respeten la dignidad de las personas con discapacidad y en las que se constate la ausencia de conductas excluyentes o discriminatorias con estas personas. Se valorará, asimismo, la localización en la Provincia de Cádiz, especialmente en el caso de las organizaciones proveedoras, favoreciendo así el impulso del comercio local y de kilómetro cero.
24. No se realizarán colaboraciones con empresas y entidades incurso en procedimientos penales.
25. Todos los acuerdos con empresas y entidades se formalizarán en convenios en los que figure por escrito el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma

Captación de fondos e inversiones financieras

26. Únicamente se aceptarán donaciones y ayudas de entidades que cumplan con lo establecido en el apartado anterior (Organizaciones Colaboradoras).

27. Todos los fondos recaudados deberán hacerse públicos, explicitando con detalle tanto los financiadores como las cantidades aportadas por cada uno de ellos, así como su imputación a la actividad de cada año. Serán públicos también los fondos obtenidos a partir de actividades específicas de captación, tales como campañas de captación de colaboraciones, eventos o actividades similares.
28. Corresponde al Patronato de Proyecto Hombre provincia de Cádiz la posibilidad de realizar, además, inversiones temporales en valores mobiliarios e instrumentos financieros que estén bajo el ámbito de supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de modo especial: acciones, valores de renta fija, participaciones e instituciones de inversión colectiva (fondos de inversión), depósitos, préstamos, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de restitución (imposiciones a plazo). En todos los casos deberán regirse a partir de los criterios siguientes:
- a) Seguridad: implica valorar la recuperación de la inversión a su vencimiento, o en el caso de que lo tenga, cuando se decida venderla en el horizonte de tiempo previsto.
 - b) Liquidez: supone valorar la capacidad de transformar los activos financieros en dinero, sin pagar por ello un coste significativo o experimentar una pérdida de capital. Con el objeto de preservar la liquidez de efectuarán las inversiones temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales
 - c) Rentabilidad: implica valorar la capacidad de generar un excedente por el riesgo asumido por la inversión.
 - d) Diversificación: Se distribuirán las inversiones entre varios emisores y entre activos de distinta naturaleza.
 - e) No especulación: Se evitará la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros.
 - f) Valores éticos y morales: se valorará que los emisores de las inversiones tengan como principios de actuación la justicia social, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

Control del Gasto y gestión de los recursos

29. Las fuentes de procedencia de los fondos que sostienen la actividad de Proyecto Hombre provincia de Cádiz se refieren a las Instituciones Públicas, a las aportaciones de la Asociación de Amigos del Proyecto Hombre (APROHOM) y a aportaciones privadas, principalmente de familiares y personas allegadas y entidades y empresas colaboradoras. Entendemos, por tanto, que ser responsables y transparentes en el control del gasto, constituye una obligación moral ineludible.

30. El Patronato y la Dirección de Proyecto Hombre provincia de Cádiz deberán desarrollar una política de aprobación de gastos que garantice un uso adecuado de los mismos y la prevención del despilfarro y de su uso fraudulento.
31. Proyecto Hombre provincia de Cádiz pondrá a disposición de las personas trabajadoras y voluntarias los recursos necesarios para el desempeño de su actividad. Por su parte, estas personas deberán hacer un uso responsable y eficiente de los recursos disponibles, comprometiéndose a cuidarlos y preservarlos en buen estado, y promoviendo a su vez un uso responsable entre las personas usuarias y colaboradoras de la Fundación. Prestarán, además, un especial cuidado en el buen uso de los sistemas informáticos, para lo cual la dirección de la Fundación establecerá una política de uso que personas trabajadoras y voluntarias se verán obligadas a cumplir.

Transparencia

32. Proyecto Hombre provincia de Cádiz considera que es una obligación moral rendir cuentas a la sociedad de sus actuaciones y de la gestión de los recursos económicos que permiten su sostenimiento. Por este motivo, se compromete a devolver a la sociedad la confianza y la inversión depositadas en su trabajo a través de su compromiso con la transparencia y la información continuada de sus actividades, mediante, al menos, la edición y distribución de la memoria anual, la organización de ruedas de prensa para su difusión pública, y la puesta a disposición de la sociedad en su página web de las memorias, auditorías económicas y principales noticias relacionadas con la entidad.
33. Proyecto Hombre provincia de Cádiz deberá someter sus cuentas a sucesivas auditorías anuales externas, efectuadas por una entidad independiente, y sus resultados deberán ser públicos, quedando disponibles para su consulta en su página web y a disposición de las personas que lo soliciten.

Gestión de la Información y del Conocimiento

34. El tratamiento de la información relacionada con las personas usuarias deberá ajustarse a lo establecido en el apartado Atención a las personas usuarias y a sus familiares o personas allegadas.
35. El conocimiento de Proyecto Hombre provincia de Cádiz constituye uno de sus principales activos, y debe ser objeto de especial protección. Todas las personas, ya sea del Patronato, personas profesionales, voluntarias o en prácticas, deberán mantener la más estricta confidencialidad en relación con la información que tenga el carácter de confidencial.

Además de la información de cuyo carácter confidencial se dé cuenta de forma explícita, se entenderá por información confidencial, toda

información que se reciba o se genere en el desarrollo del trabajo, el contenido de las reuniones, conversaciones o comunicaciones relacionadas con el trabajo, información sensible de la Fundación relativa a la forma de trabajar, metodologías y planes, información relacionada con la estrategia o contratos con terceros, siempre que este tipo de informaciones no fueran públicas.

36. Todas las personas respetarán la propiedad intelectual de Proyecto Hombre provincia de Cádiz, de las invenciones, ideas, programas informáticos, aplicaciones o cualquier tipo de trabajo creativo que sean concebidos o realizados en el marco de su actividad, y que tendrán, igualmente, la consideración de información confidencial. En el caso de necesitar una utilización personal de algún tipo de material de este tipo, podrán solicitar autorización para su uso y, en su caso, utilizarlo conforme a las condiciones señaladas en la concesión del mismo.

Imagen y reputación corporativa

37. La reputación corporativa constituye un activo de gran valor de cualquier entidad, y también de Proyecto Hombre provincia de Cádiz. Contribuye a preservar la confianza en la entidad por parte de todos los grupos de interés y de la sociedad en general, y cualquier acción que pudiera menoscabarla le causaría un gravísimo perjuicio. Por este motivo, todas las personas de la organización mostrarán el máximo cuidado en preservarla adecuadamente.
38. Todas las intervenciones públicas realizadas en nombre de Proyecto Hombre provincia de Cádiz, tales como intervenciones en medios de comunicación, participaciones en encuentros profesionales, actividades de docencia o cualquier otro acto público, deberán contar con la autorización correspondiente. Se deberá prestar, además, especial cuidado en desvincular las intervenciones públicas de carácter personal de la pertenencia a Proyecto Hombre provincia de Cádiz, en los casos en los que tales intervenciones pudieran ser atribuidas a la Fundación como entidad. Para ello, Proyecto Hombre provincia de Cádiz designará a las personas encargadas de ejercer la portavocía y la representatividad en las diferentes actuaciones relacionadas con la comunicación corporativa.

Medio Ambiente

39. Proyecto Hombre provincia de Cádiz es consciente del grave deterioro que está sufriendo nuestro planeta como consecuencia de la actividad humana, y que compromete su sostenibilidad y el bienestar de las generaciones futuras. Por este motivo, desea asumir su responsabilidad y se compromete a actuar en todo momento con criterios ecológicos y de sostenibilidad.

Para conseguirlo, Proyecto Hombre provincia de Cádiz se compromete a identificar y a minimizar el impacto ambiental de su actividad, promoviendo este mismo compromiso entre sus grupos de interés.

40. Proyecto Hombre provincia de Cádiz implantará, en la medida de sus posibilidades, sistemas energéticos eficientes (utilizando, siempre que fuera posible, fuentes alternativas de energía, iluminación de bajo consumo o equipos de control automáticos como temporizadores, sensores o termostatos) y desarrollará medidas que fomenten la utilización de medios de transporte ecológicos, así como el uso de medios de transporte colectivos que minimicen el impacto de los desplazamientos de su personal y equipos de trabajo.
41. Proyecto Hombre provincia de Cádiz se compromete a actuar de acuerdo con el sistema de las tres "R": reducir, reutilizar y reciclar, facilitando la recogida selectiva de los residuos. Las personas trabajadoras de la entidad deberán hacer un uso adecuado de estos sistemas de recogida, y hacer partícipes de los mismos igualmente a las personas usuarias y visitantes.
42. Todas las personas de Proyecto Hombre provincia de Cádiz deberán, asimismo, hacer un uso adecuado del agua, evitando su desperdicio y se evitará, salvo que resulte estrictamente necesario, la utilización de productos descartables, de recipientes plásticos no reciclables o de productos químicos lesivos con el medio ambiente.

IV. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN

1. Proyecto Hombre provincia de Cádiz comunicará y difundirá, entre todas las personas vinculadas profesionalmente o como voluntarios/as con la organización, el contenido de este Código Ético, poniendo los medios necesarios para garantizar su acceso y dejar formalizado su compromiso de adhesión.
2. Para ello, todos los miembros de Proyecto Hombre provincia de Cádiz, tanto profesionales como voluntarios/as, deberán firmar, en el momento de su vinculación, la "Declaración Responsable de adhesión al Código Ético de Proyecto Hombre provincia de Cádiz"
3. La firma de esta Declaración implica el conocimiento y el compromiso con el contenido del presente Código Ético.
4. En todas las actividades de formación que se desarrollen, tanto con profesionales como con voluntariado, se tendrá en cuenta este Código Ético como un elemento esencial en dicha formación.

V. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO DE PROYECTO HOMBRE PROVINCIA DE CÁDIZ

D/Dña con DNI/NIE

MANIFIESTO

Que he sido informado/a del Código Ético de Proyecto Hombre provincia de Cádiz, el cual me ha sido compartido.

Que he tenido acceso al Código Ético, cuyo contenido he leído y comprendido, estando de acuerdo con su debido cumplimiento. Adicionalmente, en caso de futuras actualizaciones del mismo, me comprometo a su lectura, comprensión y cumplimiento.

ACEPTO

Tras ser debidamente informado/a, a dar cumplimiento del Código Ético durante el periodo que esté vinculado/a a la organización.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma